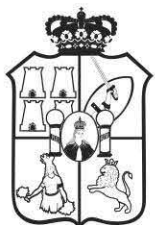




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

15 DE JULIO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3282

DECRETO 203

C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 4 BIS, FRACCIÓN VI, 36, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, 39, 40, 41, 42, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2020, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 bis, fracción VI, 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado; 38, 39, 40, 41, primer párrafo, 42, párrafos primero y quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 54 y 55, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, emitió la Convocatoria para una consulta a la sociedad y organizaciones interesadas, a efecto de postular a las y los candidatos para la designación de los dos comisionados propietarios y sus respectivos suplentes, que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para concluir los períodos para el que fueron designados los ciudadanos Jesús Manuel Argáez de los Santos (propietario), Teresa de Jesús Luna Pozada (propietaria), Aldo Antonio Vidal Aguilar (suplente) y Claudia Contreras Mollinedo (suplente); misma que fue publicada en un diario de mayor circulación en el Estado y en el portal electrónico de este Congreso.

II.- De conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria referida, durante el período comprendido del lunes 22 al viernes 26 a las 16:00 horas del mes de junio del año 2020, vía electrónica en el correo institucional convocatoria.comisionados@congresotabasco.gob.mx, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes a comisionados del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III.- Al concluir el plazo para el registro de aspirantes, fueron recibidas un total de 20 solicitudes, de las cuales 10 fueron mujeres y 10 hombres; procediendo este órgano de gobierno, a efectuar la revisión y análisis documental de cada uno de los registros, con el objeto de determinar quiénes habían acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria.

IV.- Como resultado de la revisión documental referida en el punto anterior, el 29 de junio de 2020, la Junta de Coordinación Política emitió un Acuerdo, mediante el cual se determinó que las 20 personas inscritas, habían cumplido con los requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al aportar en términos de la Base Cuarta de la Convocatoria, la documentación requerida; previéndose en el



citado resolutivo el calendario para sus entrevistas, así como los lineamientos para su desarrollo; mismas que se desarrollaron de la siguiente forma:

Martes 30 de junio de 2020 9:00 horas
Tec. Isela Martínez Sánchez
Lic. Juan Carlos Hernández Peralta
Lic. Nury del Carmen Isidro Olán
Lic. Arturo Adolfo Peña de la Fuente
Lic. Adriana Pérez León
Lic. María Dolores Torres Martínez.

Miércoles 1 de julio de 2020 9:00 horas
Lic. Sofía Ruiz Lievano
Lic. Karina Sánchez Arenas
Lic. María Apolinar Javier Jiménez
Lic. Christel Adriana Aguirrez Díaz
Lic. Alfonso Humberto Naranjo Hidalgo
Lic. Jaime Enrique Pérez Hernández
Lic. Manuel Jesús Hernández Pérez

Jueves 2 de julio de 2020 9:00 horas
Lic. Ricardo León Caraveo
Lic. Patricia Ordoñez León
Lic. Jorge Enrique Gómez Hernández
Lic. Pedro Antonio Cerón López
Lic. Luis Alberto Gómez Juárez

V.- A las entrevistas descritas en el punto anterior, realizadas del martes 30 de junio al jueves 2 de julio del año en curso, asistieron 18 de las y los 20 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado;



no asistiendo a las misma dos de las personas registradas a pesar de estar debidamente notificados.

VI.- Agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales y entrevistas; de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria; en sesión de la Junta de Coordinación Política celebrada en esta fecha, se acordó emitir el Acuerdo con las propuestas para el nombramiento de los dos comisionados propietarios con sus respectivos suplentes, que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para concluir los períodos para el que fueron designados los ciudadanos Jesús Manuel Argáez de los Santos (propietario), Teresa de Jesús Luna Pozada (propietaria), Aldo Antonio Vidal Aguilar (suplente) y Claudia Contreras Mollinedo (suplente); por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno colegiado del Congreso del Estado, resultado de la pluralidad representada en la Cámara, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los organismos garantes con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales; serán autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Correspondiendo a las legislaciones locales determinar lo relativo a su estructura y funciones, así como a la integración, duración del cargo, requisitos, procedimiento de selección, régimen de incompatibilidades, excusas, renunciaciones, licencias y suplencias de sus integrantes. Debiéndose garantizar que en los procedimientos para su integración, la transparencia, independencia y participación de la sociedad.

TERCERO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, prevé en sus artículos 38, 39 y 41, primer párrafo, que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuya dirección y administración estará a cargo del Pleno, el cual será su órgano de gobierno, integrado por tres comisionados propietarios, que serán nombrados por el Congreso del Estado, previa realización de una consulta a la sociedad, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

CUARTO.- Que el quinto párrafo, del Artículo 42 de la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, prevé que las ausencias definitivas de los comisionados propietarios serán cubiertas por los respectivos suplentes y en caso de ausencia definitiva de



ambos, el Congreso del Estado procederá a la designación de un nuevo Comisionado para concluir el periodo respectivo, en los términos previstos por la Ley.

QUINTO.- Que mediante Decreto 004, publicado en el Suplemento 7677 del Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de abril de 2016, la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, nombró comisionados propietarios del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Ciudadano Jesús Manuel Argáez de los Santos, por un período de 6 años que inició el 29 de abril de 2016 y concluiría el 28 de abril de 2022, y a la Ciudadana Teresa de Jesús Luna Pozada, por un período de 7 años que inició el 29 de abril de 2016 y concluiría el 28 de abril de 2023; con sus respectivos suplentes, Ciudadano Aldo Antonio Vidal Aguilar y Ciudadana Claudia Contreras Mollinedo.

SEXTO.- Que el Ciudadano Jesús Manuel Argáez de los Santos, presentó a este H. Congreso del Estado, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con efectos a partir del 21 de febrero del presente año. De igual forma, el Ciudadano Aldo Antonio Vidal Aguilar, presentó a este órgano legislativo, su renuncia como Comisionado Suplente del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 21 de febrero de 2020.

SÉPTIMO.- Que de igual forma, la Ciudadana Teresa de Jesús Luna Pozada, presentó a este H. Congreso del Estado, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Comisionada Propietaria del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 17 de junio del presente año. Y la Ciudadana Claudia Contreras Mollinedo, presentó a este órgano legislativo, su renuncia como Comisionado Suplente del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 3 de junio de 2020.

OCTAVO.- Que en razón a las renunciaciones descritas en los considerandos anteriores, en términos de lo dispuesto en el Artículo 42, quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que prevé que ante la ausencia definitiva de comisionados propietarios y de sus respectivos suplentes, el Congreso del Estado procederá a la designación de quienes deban sustituirlos, para concluir el periodo respectivo, para el que fueron nombrados, este órgano de gobierno emitió una Convocatoria de consulta a la sociedad del Estado a efecto de postular a las y los candidatos para la designación de dos comisionados propietarios que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de sus respectivos suplentes, para concluir los periodos para el que fueron designados los ciudadanos Jesús Manuel Argáez de los Santos (propietario), Teresa de Jesús Luna Pozada (propietaria), Aldo Antonio Vidal Aguilar (suplente) y Claudia Contreras Mollinedo (suplente).

NOVENO.- Que agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quienes cumplieron con los requisitos legales y entrevistas a 18 de las y los 20 aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley y la propia Convocatoria, quienes integramos este órgano colegiado, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, hemos acordado someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, la propuesta para la designación de dos comisionados propietarios con sus respectivos suplentes, que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DÉCIMO.- Que la determinación que se somete a consideración del Pleno, fue el resultado de un ejercicio democrático al interior de este órgano de gobierno, en sesión celebrada el 9 de julio del presente año, en la que las y los coordinadores de las cuatro fracciones parlamentarias que integran la Junta de Coordinación Política, mediante el sistema de voto ponderado previsto en los artículos 4, fracción XVI y último párrafo y 56, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, eligieron por mayoría de votos a las personas que además de cumplir con los requisitos legales exigidos, acreditaron contar con conocimientos y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y por tanto, eran aptas para ocupar los cargos de comisionados, propietarios y suplentes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a la siguiente votación:

a) Para concluir el período de seis años para el que fueron designados el Ciudadano Jesús Manuel Argáez de los Santos, como Comisionado Propietario, y el Ciudadano Aldo Antonio Vidal Aguilar, como Comisionado Suplente, que inició el 29 de abril de 2016 y concluiría el 28 de abril de 2022:

Nombre	Votación	
	Propietario	Suplente
Tec. Isela Martínez Sánchez		
Lic. Juan Carlos Hernández Peralta		
Lic. Nury del Carmen Isidro Olán		
Lic. Arturo Adolfo Peña de la Fuente	5	
Lic. Adriana Pérez León		
Lic. María Dolores Torres Martínez.		
Lic. Sofía Ruiz Lievano		
Lic. Karina Sánchez Arenas		
Lic. María Apolinar Javier Jiménez		
Lic. Christel Adriana Aguirrez Díaz		
Lic. Alfonso Humberto Naranjo Hidalgo		5
Lic. Jaime Enrique Pérez Hernández		29
Lic. Manuel Jesús Hernández Pérez		
Lic. Ricardo León Caraveo	29	
Lic. Patricia Ordoñez León		
Lic. Jorge Enrique Gómez Hernández		
Lic. Pedro Antonio Cerón López		



Nombre	Votación	
	Propietario	Suplente
Lic. Luis Alberto Gómez Juárez		

b) Para concluir el período de siete años para el que fueron designadas la Ciudadana Teresa de Jesús Luna Pozada, como Comisionada Propietaria, y la Ciudadana Claudia Contreras Mollinedo, como Comisionada Suplente, que inició el 29 de abril de 2016 y concluiría el 28 de abril de 2023.

Nombre	Votación	
	Propietario	Suplente
Tec. Isela Martínez Sánchez		
Lic. Juan Carlos Hernández Peralta		
Lic. Nury del Carmen Isidro Olán		
Lic. Arturo Adolfo Peña de la Fuente		
Lic. Adriana Pérez León		
Lic. María Dolores Torres Martínez.		
Lic. Sofía Ruiz Lievano		5
Lic. Karina Sánchez Arenas		29
Lic. María Apolinar Javier Jiménez	5	
Lic. Christel Adriana Aguirrez Díaz		
Lic. Alfonso Humberto Naranjo Hidalgo		
Lic. Jaime Enrique Pérez Hernández		
Lic. Manuel Jesús Hernández Pérez		
Lic. Ricardo León Caraveo		
Lic. Patricia Ordoñez León	29	
Lic. Jorge Enrique Gómez Hernández		
Lic. Pedro Antonio Cerón López		
Lic. Luis Alberto Gómez Juárez		

DÉCIMO PRIMERO.- Que como resultado del procedimiento descrito en el considerando anterior, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, determinaron, proponer al Pleno, para ser designados como comisionados propietarios y suplentes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al obtener la mayoría de la votación ponderada al interior de este órgano de gobierno, a las siguientes personas:



a) Para concluir el período de seis años para el que fueron designados el Ciudadano Jesús Manuel Argáez de los Santos, como Comisionado Propietario, y el Ciudadano Aldo Antonio Vidal Aguilar, como Comisionado Suplente, que inició el 29 de abril de 2016 y concluiría el 28 de abril de 2022:

Propietario	Votos	Suplente	Votos
Lic. Ricardo León Caraveo	29	Lic. Jaime Enrique Pérez Hernández	29

b) Para concluir el período de siete años para el que fueron designadas la Ciudadana Teresa de Jesús Luna Pozada, como Comisionada Propietaria, y la Ciudadana Claudia Contreras Mollinedo, como Comisionada Suplente, que inició el 29 de abril de 2016 y concluiría el 28 de abril de 2023:

Propietario	Votos	Suplente	Votos
Lic. Patricia Ordoñez León	29	Lic. Karina Sánchez Arenas	29

DÉCIMO SEGUNDO.- Que quienes integran las dos fórmulas que se proponen, cumplen con los requisitos legales requeridos y acreditaron contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, como a continuación se detalla:

En cuanto a los requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Convocatoria emitida, los integrantes de las dos fórmulas de propietario y suplente propuestas, acreditaron plenamente su cumplimiento en los siguientes términos:

a) Primera fórmula integrada por el Lic. Ricardo León Caraveo, como propietario y el Lic. Jaime Enrique Pérez Hernández, como suplente.

Lic. Ricardo León Caraveo, propuesto como comisionado propietario.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
---	---	------------------------



Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar.	Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector.
Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación	Copia del acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.
Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Copia del Título Profesional.
Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.	Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo.
Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de los dos comisionados propietarios que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de los dos comisionados propietarios que integrarán el Pleno del Instituto



Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
	Acceso a la Información Pública y de sus respectivos suplentes.	Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de sus respectivos suplentes.
No haber sido condenado por delito doloso.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ministro de culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministra de culto religioso alguno.
Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.
Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.

Lic. Jaime Enrique Pérez Hernández, propuesto como comisionado suplente.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar.	Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector.
Tener al menos treinta años	Copia del acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.



Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
cumplidos al día de la designación.		
Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Copia del Título Profesional.
Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.	Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo.
Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de los dos comisionados propietarios que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de sus respectivos suplentes.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de los dos comisionados propietarios que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de sus respectivos suplentes.
No haber sido condenado por delito doloso	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.



Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
No ser ministro de culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministra de culto religioso alguno.
Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.
Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.

b) Segunda fórmula integrada por la Lic. Patricia Ordoñez León, como propietaria y la Lic. Karina Sánchez Arenas, como suplente.

Lic. Patricia Ordoñez León, propuesta como comisionada propietaria.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar.	Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector.
Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.
Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Copia del Título Profesional.
Contar con conocimientos y	Currículum Vitae firmado por el	Currículum Vitae firmado y



Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.	documentación soporte, acompañando un resumen del mismo.
Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de los dos comisionados propietarios que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de sus respectivos suplentes.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de los dos comisionados propietarios que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de sus respectivos suplentes.
No haber sido condenado por delito doloso.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ministro de culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministra de culto religioso alguno.
Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.
Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada

Lic. Karina Sánchez Arenas, propuesta como comisionada suplente.

Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar.	Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector.
Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación.	Copia del acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.
Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación.	Copia del Título Profesional.
Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Currículum Vitae firmado por el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.	Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo.
Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación,



Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación Aportada
	confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de los dos comisionados propietarios que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de sus respectivos suplentes.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de los dos comisionados propietarios que integrarán el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de sus respectivos suplentes.
No haber sido condenado por delito doloso	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
No ser ministro de culto religioso.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministra de culto religioso alguno.
Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.	Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria.
Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima.



DÉCIMO TERCERO.- Que con base en lo antes expuesto, los integrantes de ese órgano de gobierno, consideraron que quienes integran las formulas propuestas en el presente resolutivo además de satisfacer los requisitos legales exigidos cumplen con el perfil profesional idóneo para ocupar respectivamente los cargos de comisionados propietarios y suplentes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOVENO.- Que este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 39, 41, primer párrafo, 42, párrafo primero y quinto, Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO 203

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, designa como comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las ciudadanas y ciudadanos siguientes:

Como comisionado propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para concluir el período de seis años, que inició el 29 de abril de 2016 y concluiría el 28 de abril de 2022, al Lic. Ricardo León Caraveo, y como su suplente, al Lic. Jaime Enrique Pérez Hernández.

Como comisionada propietaria del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para concluir el período de siete años, que inició el 29 de abril de 2016 y concluiría el 28 de abril de 2023, a la Lic. Patricia Ordoñez León, y como su suplente, a la Lic. Karina Sánchez Arenas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese al C. Gobernador del Estado, para los efectos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos del Artículo 36, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Lic. Ricardo León Caraveo y la Lic. Patricia Ordoñez León, deberán rendir protesta ante el Congreso del Estado, como Comisionado Propietario y Comisionada Propietaria, respectivamente, del Pleno el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES, PRESIDENTE; DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA, SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO,
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS
QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



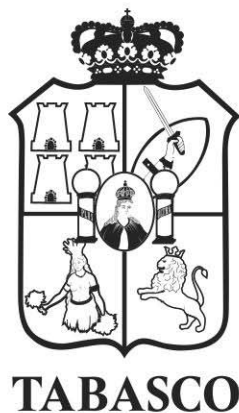
ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
SECRETARIO DE GOBIERNO



GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: bTxTGeCOm4ebBn+XwTHXV0Z1E9SUNJRL9HSwUJetjiWYNoNqk5ElgZckWDXajOoKJH9JzhYtAuX6InJDRnUAGBmI6wkG/qs7WhMCp97Y6SpNjl0NsUsKiRvM9rEm058eWX+iDIJAHd5644YP+8lj/bUPhJ5/tfABi2nrvOz+3k5PK0AT+L882+q3SHN7Gf+wOcyP4hc8mW73eGxNXu1i1wCelc9aMOXLkZnzzPo7huE3Jg8qcXARSO UtsF8OOP8T6dWBo3fsPHT9wPGIGnm97LtEsj1pYrM4qi9ajg7Q9Y+OomzegWskbKRnvdwtwSylGHn18HjuaJW36ujjdjErzpw==